



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES

CIRCULAR
DGPIMA/020/CCP/2019

PARA: PROPIETARIOS, OPERADORES, PASAJEROS DE EMBARCACIONES CON MOTOR FUERA DE BORDA Y PERSONAL QUE LABORA EN LANCHAS DE SERVICIO.

DE:


MEREDITH PINEDO

Directora General, Encargada

ASUNTO: COMUNICADO DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2019.

Hacemos del conocimiento a todos los Propietarios, Operadores, Pasajeros de Embarcaciones con Motor fuera de borda y personal que labora en lanchas de servicio, que la Autoridad Marítima de Panamá a través de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas que se movilizan por vía marítima, hace de conocimiento público que el uso de los chalecos salvavidas es de carácter obligatorio para todas las embarcaciones con motor fuera de borda que se dediquen al transporte de pasajeros o a la pesca.

Sobre el particular, tenemos a bien comunicar que esta obligación aplica de igual manera para los operadores de las embarcaciones y a su vez hacemos del conocimiento de los tripulantes de las lanchas que brindan servicios marítimos, que al momento de realizar trabajos en cubierta, deberán utilizar los chalecos salvavidas.

En atención a lo anteriormente expuesto, es importante mencionar que el incumplimiento a esta Circular, conlleva sanciones por desacato con fundamento legal en el Acuerdo Acuerdo C.E. 18-76 de 16 de noviembre de 1976, por la cual se establece el Reglamento de Sanciones.

Sin otro particular,


JG/IDEH/rt.